

de la dha. p[ro]p[ri]etaria de los d[ic]hos
monasterios de Saratoga y de su
cumplimiento, de todo lo que
se ordena en su poder cumplido
al todo y qualquiera Justicia. Fue
de Sumas y de especial mente, a la dha.
suavidad de al magro adonde nos somete
nos y denunciamos n[uest]ro profeso
jurisdiccion y lo que tengamos para que
d[ic]ha y de n[uest]ra n[uest]ra n[uest]ra n[uest]ra
por sentencia que en n[uest]ra n[uest]ra n[uest]ra
que denunciamos las d[ic]has, leyes de
n[uest]ro favor y la fuerza de las d[ic]has
es de la dha. Augustina de proo denunciamos
las leyes de los emperadores Justiniano
y de la dha. la n[uest]ra d[ic]ha constitucion
leyes de proo madrid y de n[uest]ra n[uest]ra
y n[uest]ra, de n[uest]ra y de n[uest]ra leyes que son
hablan en favor de la n[uest]ra y de
cuo efecto fue n[uest]ra y de n[uest]ra proo
Presente es n[uest]ra que n[uest]ra n[uest]ra
que las d[ic]has leyes eran en n[uest]ra favor que
sino las denunciamos no quedamos obligados
a lo contrario en n[uest]ra n[uest]ra n[uest]ra

en el de junio de 1671 pago el dicho Joseph de
 a. Bacia y a otros por su deuda y compra congo
 guela cahida en ocho años de

H

Propietario de los terrenos de San Juan de los Rios
 Don Joseph de San Juan de los Rios

E

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios